

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 900 ejemplares

Valor C\$ 10.00

Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Lunes, 2 de Septiembre de 1996

No. 165

## SUMARIO

Pág.

## MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización de Funcionamiento de Centro Privado  
Una Cita con Dios .....3605

Autorización de Funcionamiento de Centro Privado  
Colegio Corazón de María .....3606

Autorización de Funcionamiento de Centro Privado  
Primera Iglesia de Cristo .....3606

Autorización de Funcionamiento de Centro Privado  
Jardín Feliz .....3607

Autorización de Funcionamiento de Centro Privado  
Jardín Infantil Niños Felices Vindio .....3607

Autorización de Funcionamiento de Centro Educativo  
Kinder Bertha .....3608

Derechos de Autor .....3608

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica .....3609

Registro Marca de Comercio .....3609

Registro Marca de Fábrica y Comercio .....3612

## SECCION JUDICIAL

Escritura .....3616

Subastas .....3618

Títulos Supletorios .....3622

Cancelación de Títulos Valores .....3627

Citación de Accionistas .....3629

Citación de Procesados .....3630

## MINISTERIO DE EDUCACION

## AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE

## CENTRO PRIVADO UNA CITA CON DIOS

Reg. No. 4160 - R/F 479752 - Valor C\$ 67.50

El Ministerio de Educación de la República de  
Nicaragua

## Considerando

1.- Que el Ministerio Internacional Una Cita Con Dios, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del centro Privado que lleva el nombre de Centro Escolar Una Cita con Dios, ubicado de Sandak en el Mercado Iván Montenegro 8 C. al Sur 2 C. arriba, Municipio de Managua, Departamento de Managua.

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudios, se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos, tanto en Recursos Humanos, como mobiliario.

3.- Que los peticionarios se someten al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, sus reglamentos y demás Leyes que regulen la Educación, así como a las normativas y disposiciones que emita éste Ministerio.

## Resuelve:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Privado, que lleva el nombre de Centro Escolar Una Cita con Dios, ubicado de Sandak en el Mercado Iván Montenegro 8 C. al Sur, 2 C. arriba Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Segundo: Autorizar el dicho Centro de Estudio, el funcionamiento de las modalidades de Pre - escolar y Primaria regular, Turno Diurno.

Tercero: El Centro Escolar Una Cita con Dios, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que regulen la Educación, así como

a la Supervisión del delegado Municipal de éste Ministerio y presentar los informes en tiempo y forma que se le solicitan.

Cuarto: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su Publicación por cualquier medio de comunicación Social, debiéndose publicar además en La Gaceta Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diez y ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Mardonio Rodríguez Briceño Delegado Municipal Sector Educativo Oriental.-

#### AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO COLEGIO CORAZON DE MARIA

Reg. No. 5610 - R/F 525526 - Valor C\$ 67.50

Delegación # 2

Resolución Ministerial # 96-028

El Ministerio de Educación, de la República de Nicaragua,

Considerando:

1.- Que los señores, Dolores A. López Gutiérrez, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Colegio Corazón de María, ubicado en el Municipio de Managua de la Ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulen la educación, así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

Por Tanto:

Resuelve.

Primero: Autoriza el funcionamiento del centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Colegio Corazón de María, ubicado en el Municipio de Managua del Departamento de Managua.

Segundo: Autoriza en dicho centro de Estudios el funcionamiento de los turnos: Diurno que atiende la modalidad de, Pre-escolar y Primaria.

Tercero: El Centro de Estudios Colegio Corazón de María queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulen la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, Comuníquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Socorro Cerrato González, Delegada Delegación # 2 Med Managua.

#### AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO PRIMERA IGLESIA DE CRISTO

Reg. No. 5634 - R/F 525559 - Valor C\$ 67.50

Ministerio de Educación  
Delegación No. 3

Autorización: 1996 00 4

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua

Considerando:

1.- Que la Profesora(o): Socorro Delgada Grijalva presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo que lleva el nombre de Primera Iglesia de Cristo, ubicado en el departamento de Managua, Barrio Sierra Maestra de la Surtidora 1c. abajo 120 vrs. al Sur.

2.- Que de la Inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado, que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones básicas que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de carrera docente, su reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como las Normas y Disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que presente las condiciones técnico Pedagógico.

Por Tanto:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de Colegio Primera Iglesia de Cristo ubicado en el Municipio de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho centro de Estudios el funcionamiento de los Turnos Diurno, para atender: La modalidad de ciclo Básico.

Tercero: El Centro de Estudios: Primera Iglesia de Cristo queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentar los informes que se le solicite.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, Cópiese, Comuníquese, Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 25 días, del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Licenciada, María Aurora Maltez V., Delegada Distrito No. 3. MED.

#### AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO JARDIN FELIZ

Reg. No. 5643 - R/F 525566 - Valor C\$ 67.50

Ministerio de Educación  
Sector Educativo Occidental

Resolución Ministerial # 94-015

El Ministerio de Educación, de la República de Nicaragua.

Considerando:

1.- Que los señores, Emperatriz Ramírez presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Jardín Feliz ubicado en el Municipio de: Managua de la Ciudad de Managua.

2.- Que la inspección Técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso

de crecimiento, se obliga a reubicar el Centro de Estudios a otro edificio que preste las condiciones Técnico-Pedagógicas.

Por Tanto:

Resuelve:

Primero: Autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Jardín Feliz, ubicado en el Municipio de: Managua del Departamento de: Managua.

Segundo: Autoriza en dicho Centro de Estudios el Funcionamiento de los turnos: Diurno para atender la modalidad de Peescolar y Primaria.

Tercero: El Centro de Estudios: Jardín Feliz queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentará los informes que se le soliciten.

Cuarto: Este Acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, Cópiese Comuníquese y Archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Fátima Aragón Romero Delegado Sector Educativo Occidental Ministerio de Educación.

#### AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PRIVADO JARDIN INFANTIL NIÑOS FELICES VINDIO

Reg. No. 5650 - R/F 525593 - Valor C\$ 67.50

Gobierno de Nicaragua  
Ministerio de Educación

Delegación No. 3

Autorización 1996 006

El Ministerio de Educación de la República de Nicaragua.

Considerando:

1.- Que la Profesora (o): María Pombo, presentó solicitud a este Ministerio para que se le autorice el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el Nombre de Jardín Infantil Niños Felices Vindio, ubicado en el Departamento de Managua,

2.- Que de la inspección técnica al citado Centro de Estudios se ha constatado, que presenta las condiciones

básicas en relación con las funciones básicas que debe brindar a los Educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás leyes que regulan la Educación así como a las Normas y Disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento se obliga a reubicar el centro de estudios a otro edificio que presente las condiciones técnico Pedagógico.

Por Tanto:

Primero: Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado que lleva el nombre de: Jardín Infantil Niños Felices Vindio ubicado en el Municipio de Managua.

Segundo: Autorizar en dicho centro de estudios el funcionamiento de los Turnos, Diurno para atender en la modalidad de Primaria.

Tercero: El Centro de Estudios: Niños Felices Vindio queda sujeto a la Ley de Carrera, su reglamento y demás disposiciones que regulan la Educación así como a la Supervisión de este Ministerio y presentar los Informes que se le soliciten.

Cuarto: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiendo publicarse además en La Gaceta, Diario Oficial, cópiase, Comuníquese, Archívese.

Dada en la Ciudad de Managua, a los 27 días, del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-  
Licenciada: María Aurora Maltez, Delegada Distrito No. 3. Ministerio de Educación.

#### AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO DE CENTRO EDUCATIVO KINDER BERTHA

Reg. No. 5629 - R/F 525551 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 803.- AUFA.-

El Ministerio de Educación tiene a bien informar a usted y a toda la comunidad Educativa que conforme Resolución No. 803.- AUFA.- del 23 de Abril de 1982, se autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Kinder "Bertha" de la ciudad de Managua, para impartir el nivel abajo descrito:

Pre-Escolar

Es entendido que la señora Bertha Mairena, Directora del Centro, debe cumplir y hacer cumplir planes

y programas oficiales, disposiciones, orientaciones, Acuerdos, Leyes y Reglamentos que emanen del Ministerio de Educación.-

Asimismo, el número de Resolución y Fecha de emisión debe aparecer en notas y certificados oficiales del Kinder "Bertha" y conforme cumplimiento al Acuerdo 64 ADP del 23 de Noviembre de 1981.- Luis Eduardo Porras Luna, Responsable del Departamento de Supervisión de Centros Privados.

#### DERECHOS DE AUTOR

Reg. No. 5566 - R/F 525473 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Corporación Cressida, S.A. con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión.

#### "JABON XTRA COMPARACIÓN-COPAS"

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5567 - R/F 525475 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Corporación Cressida, S.A. con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión.

#### "DETERGENTE XEDEX D E AUDAZ "FRESCO AMANECER"

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5568 - R/F 525476 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Alimentos del Valle, S.A. con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este

despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión.

**SOFRITO CRIOLLO NATURA'S "VENGA PARA QUE VEAS"**

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5569 - R/F 525477 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Alimentos Valle S.A. con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión.

**JUGO DE VEGETALES NATURA'S MARINERO**

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5570 - R/F 525478 - Valor C\$ 72.00

El señor Luis Alonso Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Corporación Cressida, S.A. con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión.

**JABON XTRA COMPARACIÓN-TÉCNICA**

Quien se crea con derechos, opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao, Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5571 - R/F 525479 - Valor C\$ 72.00

El Señor Luis Alonso López Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Alimentos Valle, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del

Siguiente Comercial de Televisión:

**GORDITA IRRESISTIBLE DE NATURA'S INTRODUCCIÓN MANZANA.**

Quien se crea con Derecho, Opóngase en el término legal.

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao. Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5583 - R/F 525474 - Valor C\$ 72.00

El Señor Luis Alonso López Azmitia, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, en carácter de Apoderado suficiente de Alimentos del Valle, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, Honduras, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro del siguiente Comercial de Televisión:

**SOFRITO CRIOLLO NATURA'S SEÑORAS DE CENTRO AMERICA.**

Quien se crea con Derechos, opónganse en el término legal.-

Ministerio de Educación, catorce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao. Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

Reg. No. 5611 - R/F 525528 - Valor C\$ 72.00

El Señor Ernesto José Guerra Mendioroz, mayor de edad, soltero abogado del domicilio de la ciudad de León, de tránsito por esta ciudad, en carácter personal, ha presentado a este despacho solicitud de Derechos de Autor y Registro de la siguiente Obra.

**"JUNTO A ESTE INSTANTE"**

Quien se crea con derechos, opónganse en el término legal.-

Ministerio de Educación. Managua, trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao. Asesor Jurídico del Ministro.

3 1

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO**

**REGISTRO MARCA DE FABRICA**

Reg. No. 5422 - R/F 525282 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de Senao International, Co., Ltd., Taiwanesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica:

**SENAO**

Clase: (9)

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, managua, 22 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 3

### REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 5420 - R/F 525280 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Productos Tropicales, Sociedad Anónima, Nicaragüense, Solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5421 - R/F 525281 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de: Productos Tropicales, Sociedad Anónima, Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5424 - R/F 525287 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Español no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, managua, 05 - Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5425 - R/F 525289 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, Solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Italiano no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 - Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5426 - R/F 525290 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Italiano no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5427 - R/F 525292 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Ligero no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5428 - R/F 525293 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
Solicita Registro de la Marca de Comercio:



El término Ligero no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5429 - R/F 525295 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Cubano no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5430 - R/F 525296 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Cubano no se reivindica"

Clase: (30)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5431 - R/F 525297 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:



"El término Español no se reivindica"

Clase: (29)

Presentada: 28 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 02 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

# REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 5534 - R/F 525426 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
G.D. Searle & Co. Estadounidense, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:

"COER -24"

Clase: (05)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 3

Reg. No. 5535 - R/F 525427 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"LINDOSOL"

Clase: (30)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 3

Reg. No. 5536 - R/F 525428 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"NATURHA'S"

Clase: (01)

Presentada: 10 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 3

Reg. No. 5537 - R/F 525429 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"LINDOSOL"

Clase: (32)

Presentada: 11 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -

Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora

3 3

Reg. No. 5538 - R/F 525430 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:

"UNOX-ENTRON"

Clase: (01)

Presentada: 04 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 09 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 3

Reg. No. 5541 - R/F 525433 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:  
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,  
solicita Registro de la Marca de Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 14 -Junio- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 15 -  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora  
3 3

Reg. No. 5055 - R/F 524833 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de los  
señores: José Carmelo Torrebiarte Lantendorffer, Juan  
Miguel Torrebiarte Lantendorffer, Carlos Emilio Anto-  
nio Torrebiarte Lantendorffer y Luis Pedro Torrebiarte  
Lantendorffer., Guatemaltecos, solicitan, Registro  
Marca de Fábrica y Comercio:

"MINERA"

Clase:(25)

Presentada: 28-Mayo-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - Julio  
de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.  
3 3

Reg. No. 5056 - R/F 524834 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:  
Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita



Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"SUPERSTAR"**

Clase: (03)

Presentada: 28 -Mayo- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5065 - R/F 524855 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón , apoderado de: Directv International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"HOLLYWOOD DIRECT"**

(Se reivindica su conjunto)

Clase: (16)

Presentada: 15-Abril- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5067 - R/F 524857 - Valor C\$ 72.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, apoderado de Laboratorios Arsal, S.A., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"INFADERM"**

Clase: (5)

Presentada: 21-Mayo- 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5068 - R/F 524858 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"ONE-A-DAY-BAYER"**

Clase: (05)

Presentada: 27-Septiembre-1994

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5088 - R/F 524892 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: The

Wellcome Foundation Ltd., Inglesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"VALAVIR"**

Clase: (05)

Presentada: 25-Agosto-1995

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5089 - R/F 524893 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: National Service Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"PARAMAX"**

Clase: (11)

Presentada: 24-Mayo-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5090 - R/F 524894 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Sanofi., Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio

**"QAARTIC"**

Clase: (05)

Presentada: 06-Junio-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5091 - R/F 524895 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: National Service Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**\* LIGHT CONCEPTS**

Clase: (11)

Presentada: 24-Mayo-1996

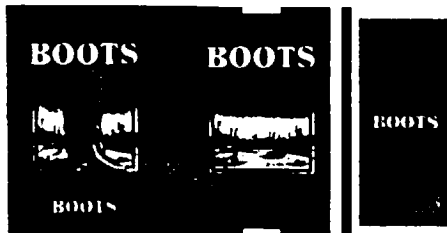
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5092 - R/F 524897 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Empresa la Moderna, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (34)

Presentada: 20-Noviembre-1995

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 - Julio de 1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5094 - R/F 524899 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Kativo Chemical Industries, Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PROTECTO TRES ESTRELLAS"

Clase: (02)

Presentada: 07-Mayo-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 04 - Julio de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 5096 - R/F 524901 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Cooper Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (8)

Presentada: 2-11-1995

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 - Junio de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 5098 - R/F 524904 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de: Cooper

Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NICHOLSON"

Clase: (8)

Presentada: 25-10-1995

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 - Junio de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 5295 - R/F 525140 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PEPCID AC"

Clase: (5)

Presentada: 22-04-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 - 07-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5297 - R/F 525143 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado, Rowa Pharmaceuticals Ltd., Irlanda, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"TROPEX"

Clase: (5)

Presentada: 27-06-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 17 - 07-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5298 - R/F 525144 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Sandoz Ag., S.A. Ltd., Suiza, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 03-Mayo-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5299 - R/F 525146 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Manufacturas Víctor Gaskets de Colombia S.A., Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (12)

Presentada: 03-05-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 12-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5301 - R/F 525154 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de la Sociedad Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PET CAL"

Clase: (5)

Presentada: 24- de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5333 - R/F 525191 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Barberena Meza , apoderado de: Molinos de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"ESPIGA DORADA"

Clase: (30)

Presentada: 22- Abril-1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5357 - R/F 525222 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de la Sociedad Tremont Inc., Sociedad Anónima, Panameña, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BULLDOZER"

Clase: (25)

Presentada: 3 de Junio de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 24-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5358 - R/F 525225 - Valor C\$ 240.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de Kaulin Manufacturing Co. Ltd., Taiwanese, solicita Registro de la Marca de Fábrica :



Clase: (7)

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5361 - R/F 525228 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, Representante Legal y Presidente de la Junta Directiva de la Firma Social "Fábrica de Productos Lácteos La Perfecta, S.A." Nicaragüense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 17 de Mayo de 1996

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 22-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 5362 - R/F 525229 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, en su carácter personal , Nicaragüense, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)  
Presentada: 10-Mayo-1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
29-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 3

Reg. No. 5363 - R/F 525230 -Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, en su carácter  
personal , Nicaragüense, solicita, Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase:(29)  
Presentada: 10-Mayo-1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,  
26-Julio-1996.-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora  
Suplente.

3 3

Reg. No. 5385 - R/F 525268 -Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad  
J.C. Penney Company Inc., Estadounidense, solicita el  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"THE ORIGINAL ARIZONA JEAN COMPANY"

(Se reivindica en su conjunto)

Clase (25)  
Presentada: 15 de Marzo de 1996  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 7  
de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg. No. 5423 - R/F 525283 -Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de Mustang-  
Bekleidungswerke GmbH+ Co., Alemana, solicita,  
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"MAKEPEACE"

Clase (25)  
Presentada: 27 Enero-1995  
Opónganse:  
Registro de la Propiedad Industrial, Managua,06

de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-  
Registrador.

3 3

Reg.No. 5470 - R/F 525357 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Central Impulsora, Sociedad Anónima de Capital  
Variable, Mexicana, solicita, Registro Marca de Fábrica y  
Comercio:

" SUAVICREMAS "

Clase(30)"  
Presentada 18 - Agosto - 1993.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial .- Managua, 29  
- Julio - 1996.- Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente

3 3

Reg. No. 5471 - R/F 525358 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Nature's Sunshine Products, Inc, Estadounidense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :

" SYNERPRO"

Clase (05)"  
Presentada: 24 -Abril - 1996.-  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 06  
Agosto -1996.- Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 3

Reg. No. 5472 - R/F 525362 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado  
de: Nature's Sunshine Products, Inc, Estadounidense,  
solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio :



Clase (03)"  
Presentada: 24 -Abril - 1996.-  
Opóngase:

Registro de la propiedad Industrial.- Managua,14  
- Agosto -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya . Registradora.-

3 3

Reg. No. 5473 - R/F 525378 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José Apoderado de la Sociedad  
Depósitos Dormimundo, S.A de C.V., Mexicana, solicita  
el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (20)

Presentada: 6 de Junio de 1996.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 7  
Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.  
33

## SECCION JUDICIAL

### ESCRITURA

Reg. No. 4719 - R/F 524423 - Valor C\$ 225.00

#### Testimonio.

Escritura número ciento cincuenta y nueve.- Sociedad Colectiva de Responsabilidad Limitada.- En la ciudad de Rivas, a las tres y cincuenta minutos de la tarde del día veintitres de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Guillermo Nicolás Rivas, Abogado y Notario Público, con domicilio en ésta ciudad, autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular en el quinquenio que vence el diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, comparecen los señores Muto Harumitsu, Exportador y María del Socorro Delgadillo Espinoza, Ama de Casa, los dos mayores de edad, solteros y de éste domicilio, quienes manifiestan conocerse entre si y quienes a mi juicio tienen la suficiente y necesaria capacidad legal para obligarse y contratar, los que comparecen a éste acto en su propio nombre y conjuntamente dicen: Primera: Que han convenido en formar una Sociedad Colectiva de responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones, pactos y voces que a continuación se expresan: Segunda: (Razon Social y Domicilio), La Sociedad girará bajo la razón social de Joyas del Pacífico Delgadillo y Compañía Limitada", la cual podrá usarse abreviadamente así: "Jopacdel y Cía. Ltda." El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Rivas, departamento de Rivas y cuando los negocios sociales lo requieran, podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República.-

Tercera: (Objeto).- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse principalmente a la Compra y Exportación de pepinos marinos, así también podrá comprar y exportar mariscos de toda clase, también podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles.-

Cuarta: (Capital Social).- El capital social es la

suma de diez mil córdobas oro aportados por los socios en las siguientes proporciones, el Señor Muto Harumitsu aporta la cantidad de ocho mil quinientos córdobas oro y la señora María del Socorro Delgadillo Espinoza aporta la suma de un mil quinientos córdobas oro que suman el capital social y pagados estos aportes por los referidos socios en dinero en efectivo en ése momento.-

Quinta: (Limitación de Responsabilidades). Advierten los socios que por ningún motivo, ni en ningún caso las pérdidas si las hubieren, podrán afectar otros bienes que el constituido por el capital social en efectivo aportado, pues se aplicará precisamente a la sociedad que constituyen el precepto excepcional del inciso segundo del Artículo ciento treinta y siete (137) del Código de Comercio vigente y de ninguna manera el inciso primero del citado artículo como lo indica la palabra "Limitada" que figura en la razón social.-

Sexta: (Administración y Representación).- La administración de la sociedad estará a cargo del socio Muto Harumitsu quién podrá usar la firma social adoptada para todas las operaciones que realicen, ejerciendo además la representación legal de la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, extrajudiciales y de cualquier índole, con las facultades de mandatario generalísimo, quedando expresamente facultado para otorgar en nombre de la sociedad, poderes generales judiciales, de administración y Poderes especiales, otorgando a los mandatarios las facultades que estime conveniente.- Podrá el Señor Harumitsu delegar la representación de la Sociedad cuando lo crea conveniente en la Señora María del Socorro Delgadillo Espinoza.- Podrá el señor Harumitsu vender, gravar o enajenar bienes inmuebles y realizar cualquier operación dentro del objeto de la sociedad sin necesidad de autorización de la otra socia.-

Séptima: (Duración). El término de duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el día en que se inscriba el Testimonio de esta Escritura en el Registro Respectivo, pudiendo prorrogarse por otros cinco años por el solo hecho de que la otra socia o ninguno de ellos manifiesten su deseo de no continuar en sociedad tres meses antes de la expiración de dicho plazo y sin necesidad de nueva escritura.-

Octava: (Contabilidad y Balances). La contabilidad será llevada de acuerdo con los términos contables, los libros se llevarán por un empleado designado por los socios de común acuerdo.- Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán el treinta de Junio de cada año, fecha en que se formulará un balance general de operaciones de la Sociedad y un estado de pérdidas y ganancias de la misma durante el período transcurrido.-

Novena: (Utilidades o pérdidas).- Las utilidades de la sociedad corresponden a los socios según el aporte de

cada uno en el capital social, debiendo corresponder el Señor Muto Hrumitsu el ochenta y cinco por ciento de las utilidades y a la Señora María del Socorro Delgadillo Espinoza el quince por ciento de las mismas.- Ha quedado establecido que la responsabilidad económica de la Sociedad se limita al capital de la misma, sin que sus operaciones afecten el capital individual de los socios según la cláusula quinta de esta Escritura.-

Décima: (Prohibiciones a los socios).- Queda prohibido a los socios

- a) Extraer del fondo común cantidad alguna para negocios particulares y usar en estos de la firma social.
- b) Ceder a cualquier título su interés en la Sociedad a personas ajenas a los socios.-

Undécima: (Gastos Generales y de operación). Los gastos que ocasione la administración de la sociedad y el manejo de la misma en las operaciones relativas a su objeto serán por cuenta de ella.-

Décima Segunda: (Disolución y Liquidación).- La sociedad será disuelta por la expiración del plazo prefijado en ésta escritura de constitución o en el de Prórroga, por acuerdo de los socios o por pérdida de un cincuenta por ciento del capital social.- Al disolverse la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a la liquidación de la misma por los socios o por la persona que designen en la Escritura de disolución.- Los liquidadores o liquidador en su caso, pagará preferentemente las deudas sociales y repartirá el remanente entre los socios de acuerdo a su aporte en la sociedad.-

Décima Tercera: (Retiro de un Socio y Transmisión de la cualidad de socios).- Si al finalizar el período establecido para la duración de la sociedad, o de cualquiera de su prorrogas automáticas uno de los socios desea retirarse, el otro socio tendrá derecho de dar su aprobación para el ingreso del socio reponente.- para transmitir la cualidad de socio se hará la cesión por escrito, previa aceptación del otro socio.- En caso de fallecimiento de un socio ésta quedará automáticamente disuelta, debiendo el socio sobreviviente disolver la sociedad pagando a los herederos del socio fallecido lo que le corresponda en el remanente después del pago de los compromisos sociales, pago que se hará a los herederos de conformidad a las reglas de la sucesiones del Código Civil y a las disposiciones sobre la participación social.- En caso de fallecimiento de uno de los socios la liquidación de la sociedad comenzará a más tardar dentro de treinta días después del fallecimiento.-

Décima Cuarta: (Del Arbitramento).- Las diferencias que surjan entre los socios y de cualquier

naturaleza que sean, con motivo de los negocios sociales, de la administración de los mismos o en conexión de los mismos durante la vigencia de la sociedad o en la época de su disolución o liquidación, no podrán ser llevado ante los tribunales de justicia, sino que serán resuelto definitivamente, sin que se admita recurso alguno por un tribunal de arbitradores.- El tribunal se integrará por un solo arbitro nombrado de común acuerdo, y si esto no fuere posible, por dos arbitradores, nombrados por cada parte en la discordia, quienes antes de entrar a conocer el asunto objeto de la diferencia, nombrarán a un tercero para que dirima la discordia si la hubiere.-

Décima Quinta: (Conclusiones).- Bajo las estipulaciones y pactos consignados, declaran quedar constituidos en sociedad, así como quedan entendidos de presentar testimonio de ésta Escritura Pública en el Registro Público Mercantil de éste Departamento, advirtiendo que en todo lo no previsto o no modificado por la presente Escritura Pública, se aplicarán las disposiciones del Código de comercio Vigente.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este acto, del contenido de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, y las que en concreto hacen.- Y leída que fue toda esta escritura a los comparecientes por mí, el notario, la encontraron conforme, ratificaron, sin hacerle modificación alguna, le dieron su aprobación y firman junto conmigo el notario.- Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible. (f) María Delgadillo. (f) G. Nicolás R.

Paso ante mí: Del frente del folio número ciento setenta y cinco, al frente del folio número ciento setenta y siete, de mi protocolo número nueve que llevo en el presente año.- Y a solicitud de Muto Harumitsu, libro éste primer testimonio en tres hojas de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Rivas, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del día veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Inscrita así Número 583, página 161 a la 165 Tomo XVII libro de sociedad del Registro Mercantil y Número 7.537, página 196 y 197, Tomo 28 libro de las personas de este Registro Público Rivas, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

## SUBASTAS

Reg. No. 5591 - R/F 525507 - Valor C\$ 135.00

Cuatro de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis, local de este Juzgado Subastarse, inmuebles que se describen así:

1) La comarca de Liquia, La Reforma, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial y ubicado en la Comarca de Liquia, y sus linderos: Al Norte: Leonardo Marengo Sánchez, al Sur: Proyecto San Francisco, al Este: Leonardo Marengo Sánchez, al Oeste: Mariano Marengo Pérez, inscrita bajo el número 68,313, Asiento 2do. folio 196, del Tomo 290 y

2) Finca Santa Rita compuesta de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de Liquias jurisdicción de Río Blanco, lindante al Norte: Lilly Duarte, al Sur: Cecilio Gutiérrez, al Este: Mariano Marengo, al Oeste: Cecilio Gutiérrez, inscrita bajo el número: 22,038, Asiento 3ro, folio 230, del tomo CLXXIV, ambos de la columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público de ésta ciudad de Matagalpa.

Ejecuta: Doctora; Azucena Gutiérrez Barba Apoderada del Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa.- Contra: Mariano Marengo Pérez.

Base de la Subasta: Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y un córdobas con sesenta y dos centavos, en concepto de principal e intereses, más intereses corrientes y moratorios desde la fecha indicada hasta su efectivo pago, más daños y perjuicios.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez Civil de Distrito. Matagalpa.

3 1

Reg. No. 5613 - R/F 525532 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día veintidós de Octubre del año en curso procédase a la subasta de dos lotes de terrenos ubicados en la Comarca Chiquilistagua de ésta Jurisdicción que se describen así;

a) Lote 8.106 mts 2) con 600135 milímetros cuadrados que linda así; Norte: Gilberto Zavala y Calle; Sur: José Rosa Morales Cardoza; Este: José Rosa Morales Cardoza y Oeste: Cooperativa Ismael Reyes y otros, inscrita bajo No. 113428 A, Tomo 1822, folio 69/75 y 78 As. 1º y B) Lote 2.537 mts 2) con 875872 milímetros cuadrados que linda; Norte: Lote Reparto Planetarium ; Sur: Camino: Este: Finca Matriz y Oeste: Resto Finca Matriz, inscrita bajo número 113.429 Tomo 1822, folio 70 al 72 asiento Primero ambas del Registro Público de Managua.- Ejecuta: José Rosa Morales Cardoza a Hipólito Santillán Acosta. Base: Diez mil córdobas cada lote.- Oyense Oposiciones.-

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua.- Managua, veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Angel Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.-

3 1

Reg. No. 5700 - R/F 525654 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, veinticinco septiembre presente año, local Juzgado, subátese predio urbano. Area doscientos uno punto dieciocho metros cuadrados. Linderos: Norte: patio Vecinal, Sur: Reparto Posada El Sol, Ariel Delgado Calle Vehicular; Este: Lote; Número veintitres y Oeste: Lote Número veintiuno, ubicación Barrio río José Benito Escobar. Inscrito Número: cuarenticuatro mil ciento veintitres, Asiento Segundo: Folios; ciento treintitres y doscientos dos, Tomo: setecientos noventa y ochocientos cuarentisiete, Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE).

Ejecutada: Blanca Azucena Mendoza de Ríos, y Edgar Ríos Medal.

Base: Postura: Seis mil ochocientos noventa y nueve córdobas con sesentinueve centavos, en concepto de Principal, Intereses y Recargos, más Intereses corrientes; Moratorios y Recargos y Costas del Juicio. Se oiran posturas.-

Juzgado Primero Local Civil, León diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil León.-

3 1

Reg. No. 5677 - R/F 525629 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del trece de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse al mejor postor el bien inmueble ubicado en la ciudad de Granada. Departamento de Granada, situada en la banda norte de la calle Nueva y consistente en un Lote de Terreno, con su casa de habitación y sus mejoras, el cual tiene una extensión de diez de varas de frente por sesenta varas de fondo (10 Vrs. x 60 Vrs). comprendido dentro de los siguientes linderos particulares; Norte: Arroyo; Sur: Planteles del INA, calle Nueva en medio: Carmen Arévalo; Este: Propiedad de Josefa Valverde Ríos y Oeste: Propiedad de Juan Santiago Argüello, hoy de Ileana Argüello Pasos de Lacayo. Propiedad Inscrita bajo el Número; 17,410; (Diecisiete mil cuatrocientos diez); Tomo: 264 (Doscientos sesenta y cuatro); Folios: 158/159 (ciento cincuenta y ocho pleca ciento cincuenta y nueve); Asiento: 3ro. (Tercero), columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Granada.

Base La Subasta: Treinta mil doscientos ochenta y nueve córdobas. (C\$ 30,289.00).

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE, Representado por el Dr. Luis Manuel Pérez).

Ejecutada: Rosa Argentina Sequeira Franco.  
Postura: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Vida Benavente Prieto. Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 5718 - R/F 525661 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis llevar a efecto el Remate al mejor postor el siguiente bien embargado vehículo automóvil marca Lada Placa MT 1230 color blanco con el logotipo Cooperativa de Taxi Nicaragua Libre, motor 1450911; Modelo 1600; año 91; Chasis N° 2688924; Combustible gasolina; cinco pasajeros: cuatro cilindros; Tipo sedan; Servicio Público.

Ejecuta: Bayardo Prado Quintanilla. Ejecutado: Ricardo Loaisiga.

Base del Remate: Un mil setecientos dólares moneda americana (\$ 1,700.00) o su equivalente en moneda nacional. Postura: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Xiomara Almanza Hernández, Abogado y Juez Segundo Local Civil de Managua.- Claudia Pichardo R. Secretaria.

3 1

Reg. No. 5717 - R/F 525660 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis sáquese a subasta inmueble hipotecado ubicado en la Comarca de Sais abajo, Matiguás de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, denominado Las Vegas, lindante al Norte: Ramón Cantillano y Antonio Cantillano y Mártires Cantillano, Sur: Ronaldo Cantillano y Ana María Jarquín, Este: Hacienda Varsovia y hacienda La Perla, y Oeste: Río Saiz de por medio, Pedro Mendoza Inscrita con número 67271, Asiento Primero, Folio 225-226, Tomo CCLXIX columna de inscripciones, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa.

Contra: Leonel Jarquín Espinoza y Zeneyda Collado Espinoza.

Base de la Ejecución: Ciento ochentinueve mil córdobas netos

Lugar de la Ejecución; Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Saénz Teran, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 5648 - R/F 525603 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del diez de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse al mejor postor la finca Rústica ubicada en San Ignacio: un Kilómetro al norte de la Concepción, Departamento de Masaya, la cual tiene una extensión de ocho manzanas y media (8 1/2 Mz). comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte: Pedro Burlet; Sur: Carmen Arévalo; Oriente: Pedro Aguirre y Poniente: Leonarda Aguirre. Propiedad Inscrita bajo el Número 21,041 (veintiun mil cuarenta y uno); Tomo: CXCIV (Ciento novecuatro); Folio: 124 (Ciento veinticuatro); Asiento: 1ro. (Primero), Columna de Inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya.

Base la Subasta: quince mil doscientos setenta y cuatro córdobas. (C\$ 15,274.00).

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE, representado por el Dr. Luis Manuel Pérez).

Ejecutada: Gloria de la Cruz Morales Picado.  
Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Xiomara Almanza H. Juez Segundo Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 5562 - R/F 525472 - Valor C\$ 135.00

Viernes 27 de Septiembre de 1996. 3:00 P.M.; en el local de este despacho judicial, sáquese a subasta el bien inmueble propiedad de la señora Onia Isabel González Herrera con un área de más o menos un cuarto de manzana ubicada en esta ciudad dentro de los siguientes linderos: Norte: Alejandro Boza. Sur: Carretera a Granada enmedio, predio que fué de Angela Miranda de Borgen. Oriente: Leonidas Carranza y Poniente: Francisco Miranda Montoya, inscrito a favor de la señora González Herrera con el número 21,788 asiento 4º., folios 30 y 31 tomo 126 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Masaya. El remate anunciado incide



dentro del Juicio Ejecutivo Singular-Prendario intentado por el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Masaya, en contra de Onia González Herrera. fíjase como base de la subasta la suma de trece mil seiscientos veintinueve córdobas con catorce centavos de córdobas (C\$ 13,621.14) más intereses legales, moratorios y costas de ejecución.

Oyense Posturas.

Dado en el Juzgado para lo Civil de Distrito de Masaya a los catorce días de Agosto de mil novecientos noventa y seis, por ordenarlo providencia de las ocho y quince de la mañana de este día, mes y año. Belda María Cárcamo Sánchez. Juez Civil del Distrito de Masaya. Manuel Ignacio. Ubau U. Secretario.

3 2

Reg. No. 5563 - R/F 525480 - Valor C\$ 135.00

Sáquese a subasta la finca urbana ubicada al Sur-Oeste de esta ciudad, en el Barrio llamado Zamora, que se indentifica así: bien Inmueble compuesto de cuatro (4) vértices, iniciando el vértice número uno en la esquina noreste del predio matriz a un metro con noventa centímetros (1.90 m) del borde Oeste del cauce revestido; de este punto con rumbo Sur se mide diez y siete metros con veintiocho centímetros (17.28 m) y se determina el vértice dos a cuarenta y siete centímetros (0.47 m) distante del borde Oeste del cauce; de este punto con rumbo Oeste sobre la diez y siete calle Sur-Oeste se miden veinte y cuatro metros con veinte centímetros (24.20 m) y se determina el vértice número tres; de este punto con rumbo Norte se mide veinte y cinco metros con setenta y cinco centímetros (25.75 m) y se determina el vértice número cuatro, colindando con el resto de la propiedad Matriz, de este punto con rumbo Este se mide veinte y dos metros (22.00 m) colindando con la calle de por medio y terrenos de la señora Alida de Medal y se llega al vértice inicial, completando así la diagonal y estableciéndose una superficie de cuatrocientos ochenta y siete punto noventa y tres metros cuadrados (487.93 Mts2) equivalentes a seiscientos noventa y dos punto cero nueve varas cuadradas (692.09 varas cuadradas). Fecha de la Subasta: veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Las once y dos minutos de la mañana.

Base de la Subasta: Cuatrocientos ochenta mil ochocientos cincuenta y dos córdobas con cuarenta y seis centavos (C\$ 480,852.46).

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo (Banades) a la señora Thelma de Jesús Sánchez Guerrero. Postura Estricto contado.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito, en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto

de mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito. M. E. Larios Secretario.-

3 2

Reg. No. 5564 - R/F 525489 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del ocho de Octubre del corriente año, local de este Juzgado subastáranse bienes inmuebles consistentes en:

a) finca rústica de más o menos cien manzanas de superficie, con treinta manzanas de potrero y el resto tacotales y montaña, con casa para habitación, ubicada en la Comarca de Tasgua, jurisdicción de Camoapa, del Departamento de Boaco, comprendida dentro de los siguientes linderos: Poniente y Norte: finca de Rogelio Torres; Sur: la de doña Gertrudis Arana de Masís; Oriente: finca de Gertudis Arana de Masís, e inscrita bajo número cinco mil trescientos ochenta (5,380), folio ciento tres (103), tomo cincuenta y ocho (58), asiento tercero (3ro.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Boaco.

b) finca rústica ubicada en la Comarca de El Pochote, jurisdicción de Camoapa, del Departamento de Boaco, compuesta de ciento cuarenta manzanas de extensión superficial, cercada y empastada, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Julio Masís; Occidente, Calixto Duarte y Macedonio Marengo; Norte: Santos Salomé Arróliga; Sur: Posesión de Gregorio Ríos, e inscrita bajo número trece mil trescientos cuarenta y ocho (13,348), folio treinta y siete (37), tomo ciento treinta y tres (133), asiento primero (1ro.), Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Boaco. Base subasta: C\$ 200.000.00 para el inmueble descrito en el acápite a), C\$ 199.000.00 para el inmueble descrito en el acápite b). Posturas: Estricto contado. Ejecuta: Banco de Finanzas, S.A. a Emilio Arróliga Duarte.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Dra. Vida Benavente Prieto, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. Secretario.

3 2

Reg. No. 5565 - R/F 525496 - Valor C\$ 135.00

Las once de la mañana del veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, subástese bien mueble que se describe así: Vehículo camión, placa MQ-3523, uso particular, tipo baranda, Marca Robur, Modelo LD-2002, año 88, motor 3386-15083, Chasis 29828-18256, cilindros 4, Combustible Diesel, pasajeros 3, color Azul. Ejecuta: Olympia Blasina Castillo Quiroz. Ejecutado: Martha

Verónica Miranda Lindo, Representante de Nicolás Herrera Nuñez.

Base de la Subasta: Un mil novecientos dólares o su equivalente en moneda nacional, (U.S.A. 1,900.00).  
Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-veintitres de Sep Subas-O-M-de-valen.- entrelíneas- Tiembre-vale.- Dra. Vida Benavente Prieto. Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito Managua.- E. López. N.-

3 2

### TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5352 - R/F 525217 - Valor C\$ 72.00

Luis Alberto Sevilla Acevedo, solicita título supletorio rural Cuje Totogalpa. Norte: Joaquín Paz e Isabel Talavera camino del Matazano a Totogalpa en medio. Sur: Juan Pablo Sevilla Umanzor, Oriente: José Julián López Camino del Valle de Matazano, Occidente: Juan Pablo Sevilla Umanzor, Joaquín Alfaro y Manuel Matute.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa 20 de Junio de 1996.- Magda Clarisa Quiñonez, Juez Local Suplente.

3 2

Reg. No. 5353 - R/F 525219 - Valor C\$ 72.00

Los señores: Prudencio Romero Talavera y Celina del Carmen Ibarra López solicitan título supletorio rural de un lote de terreno que mide según Plano Topográfico un área de ciento setenta hectáreas punto dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, equivalentes a doscientos cuarenta y tres manzanas con seis mil doscientos dieciocho punto veinte varas cuadradas (170 Ha. 2458.50 M2 - 243 Mz, 6218.20 V 2 ) ubicado en el paraje Las Lagunetas del Aguacate municipio de Condega, Linda, Norte: Sucesión Delfino Castillo y Guillermo Matey Sur: Doroteo Castellón, José Castellón, Juan Ruiz y Cacerío El Aguacate; Este: Sucesión Delfino Castillo y Oeste: Cooperativa Piquín Guerrero.-

Opónganse.-

Dado en Condega, departamento de Estelí, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Publicarlo en La Gaceta Diario Oficial por tres veces consecutivas de diez en diez días.- Francisca Eneyda Torrez Pérez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5354 - R/F 525220 - Valor C\$ 72.00

Alba Rosa Mercedes Martínez López de Mátus, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, solicita título Supletorio de un solar compuesto por una casa, ubicado en el barrio San Antonio de esta Ciudad de Darío, con una extensión de treinta y media varas de Norte a Sur, y veintiuna varas de Oriente a Occidente. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Solar y casa de Trinidad y Juan Matus Flores; Occidente: Calle en medio y casa de la sucesión de don Juan Valle; Norte: Casa y solar de don Toribio Castrillo, antes ahora de don Juan Salinas; y Sur: Calle en medio y solar con casa de Damián Meza, antes ahora de Juliana Rayo.

Interesados Opóngase al término legal.-

Ciudad Darío, doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Hilda María Sinco Zamora, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.- Jairo José Picado Laguna. Secretario.

3 2

Reg. No. 5371 - R/F 525231 - Valor C\$ 72.00

Arnoldo Quiroz Briceño, solicita título supletorio en esta ciudad. Limita: Norte: Pedro Gallo. Sur: Matilde Román y Sobeida Quiroz. Este: Pedro Gallo. Oeste: Rosa Esmelda Pérez.

Oponerse.

Juzgado Local Unico de Tisma. Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Janett Ramírez Centeno. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5372 - R/F 525259 - Valor C\$ 72.00

Escolástico Cruz Bonilla, Roque de Jesús Vidal Goldamez y José Agustín Gutiérrez, solicitan título supletorio de un solar ubicado en el Barrio Yelba María Antunez, de esta ciudad de veintinueve varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, Lindando Norte: Beneficio de Café Isacio Albir, Sur: Propiedad de Camilo Reyes, Este: Hermelinda Duarte; Oeste: Carretera a Managua.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico.- Ocotal, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres, Secretario de Actuaciones.- Ocotal, N.S.

3 2

Reg. No. 5373 - R/F 525260 - Valor C\$ 72.00

Santos Pedro Duarte Bustamante, solicita título supletorio de un lote de Terreno ubicado en Santa Elisa Jurisdicción de Ocotál, de veintitres manzanas y medias de extensión, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Andres Zúñigas Cáceres, Sur: propiedad de Rigoberto Flores, Este: Propiedad de Frank Flores, Oeste: Sofonías Aguilar Vásquez.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotál, N.S.-

3 2

Reg. No. 5374 - R/F 525261 - Valor C\$ 72.00

María Maximina Pérez Zúñiga, solicita título supletorio de una pequeña casa de habitación ubicada en el Barrio Leonardo Matute en esta ciudad Ocotál, de seis varas de frente por cinco varas de fondo, con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio casa de Diego Bustamante, Sur: propiedad de Claudia Patricia y Diana Guadalupe Valladares Pérez, Este: Casa de Isacio Javier Pérez López, Oeste: Propiedad de Claudia Patricia y Diana Guadalupe Balladares.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotál, N. S.-

3 2

Reg. No. 5375 - R/F 525262 - Valor C\$ 72.00

Marcos Antonio Salgado López, solicita título supletorio de Propiedad rustica, denominada "San Francisco", ubicada en Montaña la Explosión, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, cincuenta manzanas de extensión. Lindantes: Norte: Propiedad Juan Sandoval, Alfonso Ortiz y Beto Ortiz, Sur: propiedad de Concepción Ortiz, Este: Propiedad de Concepción Ortiz y Oeste: Propiedad Abraham Urbina.

Quien se crea con derecho, opóngase.-

Juzgado Local Unico, San Fernando, Nueva Segovia, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.- José Ramón Matute Merlo, Juez Local Unico San Fernando. N. S., Marleny Ortiz Urbina. Sria.

3 2

Reg. No. 5376 - R/F 525263 - Valor C\$ 72.00

Amadeo Colindres Ordoñez, solicita supletorio, una propiedad rústica denominada San Ramón, ubicada en

el lugar conocido como Explosión, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, cinco Manzanas de Extensión. Lindantes: Norte: Frontera con Honduras, Sur: Huatales de Don Pablo Espinoza. Este: propiedad de Sucesores Julio Andaras. Oeste: Cerro las Nubes. Sobre Borrado. Cerro.- Vale.-

Interesados opónganse.-

Juzgado Local Unico, San Fernando, Nueva Segovia, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.- José Ramón Matute Merlo, Juez Local Unico. San Fernando N. S., Marleny Ortiz Urbina, Sria.

3 2

Reg. No. 5377 - R/F 525264 - Valor C\$ 72.00

Dominga Carrasco Sánchez, solicita título supletorio, un solar con casa de habitación, ubicado Barrio Ramón Raudales de Susucayán, Jurisdicción Nueva Segovia, linderos, Norte: Predio Baldío, Local Escuela de Susucayán, Sur: Propiedad de Roque Ortiz, Este: Propiedad de Alfredo Zepeda, Oeste: Propiedad de Trinidad Chavarría.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 2

Reg. No. 5386 - R/F 517010 - Valor C\$ 75.00

Paul Castillo Maradiaga, solicita título supletorio predio sub-urbano, ubicado Comarca Las Colinas, Municipio de Somotillo. Lindantes: Norte: Quebrada Tecomapa, Roberto Canales y los Mangos; Sur: José Vallecillo; Este: Junta Municipal de Somotillo; Oeste: Encajonada enmedio, Anastacia Altamirano y Ruth de Aguilar.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, siete Mayo de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Martínez, Sria.

3 2

Reg. No. 5403 - R/F 525272 - Valor C\$ 72.00

Vilma Olivia Blandón de León York solicita título supletorio de un lote de Terreno de diecisiete manzanas de extensión, ubicada Sompoperas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Encarnación Rivas; Oriente: Efraín e Isaac Castillo ahora de Vilma de León York; Occidente, Matilde Díaz, ahora de Vilma de León York., Sur: José Federico Aráuz ahora de Vilma de León York.-

Opónganse. término de Ley.-

Dado en el Juzgado Local Civil en la ciudad de Jinotega, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Julio González, Secretario Juzgado Local Civil.-

3 2

-----  
Reg. No. 5404 - R/F 525277 - Valor C\$ 72.00

Jorge Miguel Torrez Malespín, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, Lindando al Norte: Cora García, con veinte metros; Sur: Proyecto Mini Mercado con veinte metros; Este: Solar Municipal con diez metros Oeste: Contiguo a la Calle con diez metros.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.

3 2

-----  
Reg. No. 5263 - R/F 410084 - Valor C\$ 72.00

Juana Francisca López León, solicita título supletorio propiedad rústica que mide cuatro manzanas en la comarca Posolí, jurisdicción San Lorenzo, Boaco, Limita: Oriente y Sur: Camino que conduce a San Lorenzo, Norte y Oeste: Finca de Manuela Peña.

Opóngase término Legal.-

Dado en Juzgado Local Unico de San Lorenzo, dos y treinta de la tarde del veinte y dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Caridad Gómez Obando Sria.

3 2

-----  
Reg. No. 5269 - R/F 525113 - Valor C\$ 135.00

Fidel Tapia Pavón, solicita Título supletorio, en nombre de la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUDEM) de lote de terreno urbano, ubicado en San Juan de Oriente, con un área de 15, 455.50 metros cuadrados, con siguientes linderos: Norte: Rosario Cano y Walberto Nicoya; Sur: Colegio Salomón Amador; Este: Walberto Nicoya, y Oeste: Calle de por medio, Enrique Flores y Arcadio Pérez, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito Masaya, veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galan S. Sria.

3 2

-----  
Reg. No. 5270 - R/F 525149 - Valor C\$ 72.00

Gerald Sebastián Ramos Amador solicita título supletorio finca rústica ubicada en la Comarca La Pintada jurisdicción de San Pedro de Lóvago, compuesta de Nueve manzanas y Media comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Sara Naría Díaz González; al Sur: Leopoldo López Aguilar; Este: Anaís del Carmen Amador Díaz; y Oeste: Almanzor Lazo Meneses.-

Quien pretenda derecho, opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito Ramo Civil, Acoyapa, treintiuno de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla. Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo, Secretario" Es conforme. Peter Srias Bravo, Secretario.

3 2

-----  
Reg. No. 5304 - R/F 525156 - Valor C\$ 72.00

Juan Sánchez Aguirre Apoderado Especial de la Conferencia Evangélica Pentecostés Asambleas de Dios de Nicaragua, solicita título supletorio de un predio ubicado en San Jacinto, Lindando; Norte: Pedro Arvizu y Jonas Vallejos; Sur: Justo Pérez y Rafael Vargas, Este: Carretera de por medio Jonas Vallejos, Oeste: Román Orozco y Cecilia Mendoza.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito León, seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3 2

-----  
Reg. No. 5306 - R/F 564821 - Valor C\$ 75.00

Fernando Centeno Cisneros, solicita título supletorio terreno urbano ubicado Chinandega. Lindantes: Norte: Calle de por medio, Colonia Gerardo Lindo; Sur: Propiedad Municipal; Este: Martina Cáceres Benedith; Oeste: José Duarte.

Opónganse.-

Juzgado Primero y Segundo de Distrito de lo Civil y Laboral por Ministerio de la Ley. Chinandega, once Julio mil novecientos noventa y seis. Esperanza Martínez, Secretaria.

3 2

-----  
Reg. No. 5307 - R/F 566052 - Valor C\$ 75.00

Julia Eulalia Palaviccini, solicita título supletorio predio urbano ubicado barrio La Libertad, hoy Miriam Tinoco de Chinandega. Lindantes; Norte: Manuel Antonio González Navarrete; Sur: Carretera de Circunvalación

enmedio, Eulalia Guadalupe Medina; Este: Cauce de por medio, salida a Somotillo, Desmotadora San Cristobal; Oeste: Anden de por medio, Escuela Arturo Montealegre.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho abril mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Martínez Sria. 3 2

Reg. No. 5311 - R/F 525161 - Valor C\$ 72.00

Felipa Fidelina Rayo López, mayor de edad, casada, ama de casay de este domicilio, solicita título supletorio de un Lote de Terreno, ubicado en esta ciudad, que cita del Juzgado tres cuadras y media arriba, el cual dicho terreno se describe así: Norte: Linda con calle de por medio y mide 10.05 Mts. "Diez punto cero cinco Metros; Sur: Linda con Propiedad de Cristina Jarquín, y mide 9.90 mts. "Nueve punto noventa metros". al Este: Linda con propiedad de Natalia Corea y mide 23.48 Mts. "Veintitres punto Cuarenta y ocho metros"; Al Oeste: Linda con propiedad de Azucena Corea, y mide 233. 14 Mts2. "Dos cientos treinta y tres punto catorce metros cuadrados.-

Interesados opónganse en término legal.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Tipitapa, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis. Dra. Diana Avendaño S. Juez Unico de Distrito de Tipitapa. 3 2

Reg. No. 5313 - R/F 525170 - Valor C\$ 72.00

Alba Elena Padilla Rugama y Ligia Esperanza Rico Rugama, del domicilio de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, solicitan título supletorio de terreno ubicado en este Municipio. Lindando: Norte: Efraín Aviles y Alba Rugama García. Sur: Pastor Gómez. Este: Bonifacio Brenes y calle de por medio. Oeste: Melba Salinas.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de Santa Rosa del Peñón, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Ayda Luz Martínez Martínez. Sria. 3 2

Reg. No. 5314 - R/F 525171 - Valor C\$ 72.00

Alba Catalina Rugama García, del Municipio de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, solicita título supletorio de terreno ubicado en este Municipio Lindando: Norte: Gregoria García García, Sur: Pastor Gómez, Este: Bonifacio Brenes y calle de por medio. Oeste: Yader Trujillo.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de Santa Rosa del Peñón, siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Ayda Luz Martínez Martínez. 3 2

Reg. No. 5319 - R/F 213388 - Valor C\$ 105.00

Juan Francisco Vargas González, solicita título supletorio de una propiedad ubicada en la Comarca Palo de Arquito, Departamento de Río San Juan. y que tiene la siguiente descripciones: Al Norte Restante de la Comarca Palo de Arquito Río de por medio, Sur: Finca Santa Fé, al Este: Antonio Mendoza, al Oeste: Restante de la comarca Palo de Arquito Río de por medio, de sesenta y nueve manzanas de extensión.-

Opóngase.-

Publíquese, tres veces consecutivo en La Gaceta Diario Oficial, cada diez días.-

Juzgado Local Unico de San Carlos. Dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Blanca María Gutiérrez Bustos, Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local San Carlos. RSJ. 3 2

Reg. No. 5320 - R/F 213407 - Valor C\$ 110.00

Byron Manzanares Quintana, mayor de edad, casado, Lic. Administración de Empresa, domicilio San Carlos RSJ. solicita título supletorio de una Propiedad Ubicada en la Comarca el Pilón, Jurisdicción del Municipio San Carlos, Dpto. RSJ. y que tiene las siguientes descripciones, al Norte: Con Narciso Séenz, al Sur: Con María Ruperta Rivas, el Este: Con Carretera que va a Acoyapa, de por medio al Oeste: Con Ramón Ruiz, que tiene una extensión de tres cuarto de manzanas (3/4 Mnza), Publíquese tres veces consecutivos en La Gaceta Diario Oficial, cada diez días, Juzgado Local Unico de San Carlos. Veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Blanca María Gutiérrez Bustos. Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local San Carlos. 3 2

Reg. No. 5321 - R/F 213395 - Valor C\$ 88.00

Socorro Morales Flores, solicita supletorio rústico en la Comarca El Pilón, Municipio de San Carlos, del Departamento de Río San Juan, Norte: German Gross 67.60 Mts, Sur: Hacienda La Loma 7.3 Mts, al este: Hacienda la Loma 7.3 Mts, al Oeste Jacinto Reyes 21.40 Mts.

Opóngase, publíquese tres veces consecutivos en

La Gaceta Diario Oficial.-

Juzgado Local Unico. San Carlos, Departamento de Río San Juan, cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Blanca María Gutiérrez Bustos. Secretaria del Juzgado Local, Unico de la Ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

3 2

Reg. No. 5322 - R/F 213394 - Valor C\$ 87.00

Socorro Morales Flores, solicita supletorio rústico ubicado en la comarca El Pílon, Municipio de San Carlos, Río San Juan, Norte: German Gross 233.40 mts, Sur: Hacienda la Loma 218.30 mts, Este: Virgilio Espinoza Callejón de por medio 60.10 mts. al Oeste: Jorge Gross 47 Mts, publíquese tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial.

Opóngase.-

Juzgado Unico Local. San Carlos, Río San Juan, cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Blanca María Gutiérrez Bustos, Secretaria.- Juzgado Local Unico, San Carlos, Dpto. de Río San Juan.

3 2

Reg. No. 5324 - R/F 525179 - Valor C\$ 72.00

Elvira Luz Suárez Castellón, solicita supletorio de Ley, propiedad Urbana, ubicada en el Barrio la Divina Providencia, de la ciudad de Boaco, la que mide siete varas de frente por diez varas de fondo, en la cual tiene construida una casa de habitación con los siguientes linderos: Oriente: Estanislao Navarro Oporta, Sur: Rosalío Palacio, Poniente: Guillermo Escorcía, Calle de enmedio, Norte: Alejandro Sequeira.-

Interesados opónganse en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Boaco, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- María de los Angeles Cubas Rivera. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5326 - R/F 525181 - Valor C\$ 72.00

José María Pérez Calero, solicita título supletorio de una finca rústica ubicada en Tisma de esta jurisdicción, con área de 107,146.37 metros cuadrados, con siguientes linderos; Norte: Ernesto Pérez Calero; Sur: "El Bálsamo"; Este: Teresa Pérez Calero; y Oeste: Ernesto Pérez Calero, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho.-

Oponerse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, ocho de Agosto

de mil novecientos noventa y seis.- Eddy Giovanni Galán Sánchez.- Secretario.

3 2

Reg. No. 5331 - R/F 525189 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Ramón Espinoza Moncada, solicita título supletorio predio rústico, ubicada camino la Pimienta Comarca El Danto, Somotillo, Lindantes: Norte: Colonia Mauricio Demier; Sur: Ernesto Espinoza Mondragón; Este: Camino de por medio, Ernesto Espinoza Mondragón; Oeste: Rafael Pineda. Opónganse.-

Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho Marzo mil novecientos noventicuatro. Esperanza Martínez, Sria.

3 2

Reg. No. 5334 - R/F 525195 - Valor C\$ 72.00

Beatriz Aburto Amador, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio de un terreno urbano situado en esta ciudad de Managua, ubicado en el costado Oeste del UPOLI y dentro de los siguientes linderos; Norte: Avenida principal; Sur: Predio del UPOLI; Este: Predio del UPOLI; Oeste: Jorge Córdoba Martínez,

Opónganse en término Legal.-

Juzgado Segundo Local Civil de Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Juzgado Segundo Local Civil de Managua Dra. Xiomara Almanza Hernández. Juez Segundo Local Civil de Managua (Suplente).

3 2

Reg. No. 5337 - R/F 525201 - Valor C\$ 72.00

Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), solicita título supletorio, un lote de terreno, ubicado en valle de El Desagüe, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, de seis manzanas extensión, linderos, Norte: Evaristo Olivas Cruz, Sur: José Gatlín, Este: José Gatlín, y Oeste: Instituto Agropecuario Julio César Moncada Tercero y Máximo Cruz.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5338 - R/F 525202 - Valor C\$ 72.00

Absalón Barquero Rodríguez, Representante Sociedad Agropecuaria Exportadora Sociedad Anónima (AGROEXSA) solicita título supletorio lote de terreno ubicado en comunidad El Porvenir Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, cien manzanas y cuatrocientas sesenta y uno punto setenta varas cuadradas de extensión linderos; Norte: Agroexsa, Sur: Orlando Reyes; Este: Horacio Bellorín, José Angel López, quebrada de por medio; Oeste: Cooperativa Héroes y Mártires del Porvenir, Hipólito González Hernández e Ignacio Pinell.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 2

Reg. No. 5339 - R/F 525203 - Valor C\$ 72.00

Absalon Barquero Rodríguez, representante Sociedad Agropecuaria Exportadora Sociedad Anónima (AGROEXSA), solicita título supletorio lote de terreno ubicado en Los Higueros, Jurisdicción Jalapa, Nueva Segovia, treintiocho manzanas y un cuarto de extensión linderos: Norte: Sucesores Ponce Vásquez, Andrés Sándres, Francisco Toruño Cardoza, río de por medio; Sur: Sucesores Gutiérrez Tinoco, Río de por medio; Este: Andrés Sándres Reyes; Oeste: Andrés Sándres Reyes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ccotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 2

Reg. No. 5340 - R/F 525204 - Valor C\$ 72.00

Víctor Valdivia Castillo, solicita título supletorio propiedad rural en las Pampas, Jalapa, Nueva Segovia, cuatrocientas manzanas, linderos: Norte: Rosario Aráuz, Rafael Aguirre, carretera a las Pampas de por medio, Sur: Raúl Jiménez, Este: Cooperativa Modesto Isidro Toruño y Cooperativa Salvador Platero; Oeste: Carmen Avilés Corea.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito Ocotál, veinte de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 2

Reg. No. 5341 - R/F 525205 - Valor C\$ 72.00

Salomón Rodrigo Rodríguez Lagos; solicita Título

Supletorio, casa y solar ubicado sector 2 Jalapa, Linda: Norte: Tulio Cruz, Sur: Abraham Reyes mediando calle, Este: Bruno Aguirre Zamora, Oeste: Reyna Gutiérrez de Sanabria.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico, Jalapa veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Marbeli Iriás, Secretaria.

3 2

## CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 5251 - R/F 525058 - Valor C\$ 405.00

### Certificación.

Antonio Aguilar Leiva, Abogado y Juez Primero Civil de Distrito de Managua, certifica la sentencia número 163, Folios 463-467, Tomo 193 del Libro Copiador de Sentencias que lleva este Juzgado en el presente año mil novecientos noventa y seis, que íntegramente dice:

Juzgado Primero de Distrito para lo Civil de Managua. once de Junio de mil novecientos noventa y seis. Las diez de la mañana.

Vistos Resultas: Por escrito presentado a la diez de la mañana del veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis por el señor Anibal Ramirez Fajardo, mayor de edad, casado, empresario y con domicilio en la ciudad de Diriamba, en su carácter de Presidente y Representante Legal con facultades de Mandatario Generalísimo de la Sociedad del domicilio de Jinotepe, Departamento de Carazo denominada, plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima (Plasticin), con fundamento en los artículos 89 y siguientes de la ley General de Títulos Valor se solicitó en la Vía de Jurisdicción voluntaria, la cancelación y pago en virtud de sustracción y perdida de Título valor nominativo consistente en certificado de Depósito a plazo Número cero cero cero cero siete ( 00007), hasta por la suma de setenta y siete mil doscientos cordobas netos ( C\$ 77,200.00 )

extendido por el Banco de Finanzas a favor de su Representada el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a un plazo de ciento ochenta días, con vencimientos al siete de Marzo de mil novecientos noventa y seis. Dicho escrito fue acompañado por fotocopias razonadas de escritura de constitución Social, estatutos y reforma de nombre de Plásticos de Nicaragua, S.A. Certificación de acta número noventa y ocho de Junta General de Accionistas señalando el nombramiento del Señor Anibal Ramírez Fajardo como presidente de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, fotocopias simples del certificado de depósito a plazo reclamando y de

carta dirigida al Banco de Finanzas, informando de la sustracción y pérdida del referido certificado de depósito a plazo. Por auto dictado a las doce meridiano del día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, se mandó oír por tercero día al Banco de Finanzas de la solicitud de cancelación de Título Valor interpuesta por Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, el cual fue debidamente notificado. En escrito presentado a las once y veinte minutos de la mañana del nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Dr. José Ney Guerrero Fiallos solicitó se le tuviere como apersonado en dichas diligencias en su carácter de Apoderado General Judicial del Banco de Finanzas, para cuyo efecto adjuntó copia del testimonio de poder extendido a su favor, debidamente razonado y expresó que efectivamente su Representada había emitido un Certificado de Depósito a Plazo número cero cero cero siete (00007) por setenta y siete mil doscientos córdobas (C\$ 77,200.00) a favor de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, con vencimiento al siete de marzo de mil novecientos noventa y seis y que su pérdida o extravío fue comunicada oportunamente por dicha empresa a su Representada. Por escrito presentado a las once y cincuenta minutos de la mañana del trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, el Presidente y Representante Legal de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, solicitó que con fundamento en el arto. 90 de la Ley General de Títulos Valores, se abriera a prueba la presente causa por el término de diez días, por auto dictado a las doce y diez minutos de la tarde de ese mismo día, se le dió la intervención de ley al Apoderado General Judicial del Banco de Finanzas, Dr. José Ney Guerrero Fiallos y se abrió a pruebas la presente causa por el término de diez días, por escrito presentado a las nueve de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, la doctora Ivania Guzmán de Martínez, Apoderado General Judicial de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima, solicitó tenersele como apersonada en el presente juicio, en el carácter antes referido, adjuntando el correspondiente testimonio del poder razonado extendido a su favor: pidió que con citación de parte contraria se recibiera la prueba testifical a los señores Pablo Gutiérrez Bojorge y Norma Vallejos Baltodano a favor de su representada y que se le recibiera como prueba documental a favor de su representada, los siguientes documentos: copia del certificado de depósito a plazo número cero cero cero siete relacionado y copia de carta del doce de Marzo de mil novecientos noventa y seis dirigida por Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima al Banco de Finanzas, comunicando la pérdida o sustracción del certificado de depósito a plazo número cero cero cero siete que motivó estas diligencias. Por auto de las diez y quince minutos de la mañana del día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por apersonada en las presentes diligencias a la Dra. Ivania Guzmán de Martínez, se agregó al expediente con citación de parte contraria, las pruebas documentales presentadas y se mando recibir la prueba testifical ofrecida. En actas de las diez y treinta

minutos y diez y cuarenta minutos de la mañana del día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, los señores Pablo de Jesús Gutiérrez Bojorge y Norma Vallejos Baltodano, rindieron sus declaraciones testificales sobre los hechos investigados. Vencido el término probatorio sin oposición de parte contraria, la apoderada general judicial del actor, solicitó el pronunciamiento final sobre estas diligencias.

#### Considerando:

I. Que estas diligencias se han tramitado de conformidad con la Ley General de Títulos Valores en lo relacionado con el extravío, sustracción o destrucción de un título nominativo o a la orden, en concordancia con los artículos 89 y siguientes y arto. 102 de esa ley y que no existen nulidades en esta tramitación.

II. Que esta demanda se presentó de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 90 de la Ley General de Títulos Valores y que el obligado, Banco de Finanzas, no presentó ninguna oposición a dicha demanda dentro del término común de pruebas, sino que más bien al contestar la demanda, ratificó que dicho Banco había emitido el certificado de depósito a plazo extraviado a favor de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima y que ésta Sociedad le había reportado oportunamente su extravío.

III. Que de las pruebas aportadas por la parte actora existe presunción grave favorable a favor del demandante sobre la verdad de los hechos investigados, que demuestran su derecho sobre el título valor consistente en certificado de depósito a plazo fijo y habida consideración de la calidad del reclamante, no queda ninguna otra alternativa más que acceder, de conformidad con la Ley de la materia sobre lo solicitado en toda su extensión.

#### Por Tanto:

El suscrito Juez falla: 1) Se decreta cancelado el título valor (Certificado de Depósito número cero cero cero siete (00007) extendido a favor de Plásticos de Nicaragua, Sociedad Anónima por el Banco de Finanzas, de que se ha hecho mérito en estas diligencias.

2) Publíquese este decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días entre cada publicación por cuenta del reclamante.

3) Se autoriza el pago del Título Valor Certificado de Depósito a plazo por quien corresponda (Banco de Finanzas), una vez transcurrido sesenta días desde la última publicación, siempre y cuando no haya oposición de parte de terceros.

4) Notifíquese este decreto a las partes obligadas en virtud del título. Cópiese y Notifíquese. (f) A. Aguilar



L.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito Managua, (f) Blanca F. de López, Secretaria. Sigue sello de Juzgado Primero Civil de Distrito Managua." A solicitud de parte extiende la presente certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del dos de Agosto, de mil novecientos noventa y seis. Enmendados dos de agosto: vale.- Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito Managua. Blanca F. de López, Secretario.

3 1

Reg. No. 5435 - R/F 525347 - Valor C\$ 72.00

Melba Paez Vauda de Martínez, solitita Reposición de Novecientas acciones nominativas de Cereales de Centroamerica, sociedad anónima, a su nombre, en calidad de socio de la mencionada Firma Social.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 5436 - R/F 525348 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Enrique Martínez Paez, solciita Reposición de Acciones Nominativas de Cereales de Centroamerica Sociedad Anónima, a su nombre, en calidad de socio de la mencionada Firma Social.-

Interesados opónganse.-

Juzgado Cuarto Civil de Distrito.- Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales.-Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

#### CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 5401 - R/F 525301 - Valor C\$ 45.00

Por este medio y delegado por la Junta Directiva de Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima (ENSA), me permito citarlo a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, a Celebrarse en la ciudad de Managua, el día veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez de la mañana, en las Oficinas principales de la Empresa, que sita en el Kilómetro 7 1/2 Carretera Norte, en la ciudad de Managua, Nicaragua, conforme la siguiente agenda:

- 1.- Aprobación de la Agenda.
- 2.- Lectura del Acta Anterior.

- 3.- Informe del Presidente de la Junta Directiva.
- 4.- Informe del Vigilante de la Junta Directiva.
- 5.- Aprobación de Balances y Estados Financieros
- 6.- Varios.

Lic. Silvio Pellas CH. Presidente Junta Directiva Embotelladora Nacional, Sociedad Anónima. ENSA.-

1

Reg. No. 4507 - R/F 524136 - Valor C\$ 45.00

INDUSTRIAS NACIONALES AGRICOLAS, S.A.  
I N A

#### CITACION

Con instrucciones del Consejo de Administración de "Industrias Nacionales Agrícolas ,S.A."(INA), cítase a los Accionistas de dicha Sociedad a Junta General Ordinaria que se realizará a la 10:00 A.M. del día diecinueve de Septiembre de 1996 en el local de nuestras oficinas que sitan en el Kilómetro seis de la carretera Norte de esta ciudad.

Managua, 1 de Julio 1996.-Emilio Chamorro.-  
Director-Secretario.

1

Reg. No. 4508 - R/F 524137 - Valor C\$ 45.00

#### CITACION

Con instrucciones del Consejo de Administración de "Industrias Gemina, S.A.,(GEMINA), cítase a los accionistas de dicha sociedad a Junta General Ordinaria que se realizará a las 11:00 A.M. del día diecinueve de Septiembre de 1996 en el local de nuestras oficinas que sitan en el Kilómetro seis de la carretera Norte de esta ciudad.

Managua, 1 Julio 1996.-Emilio Chamorro.-  
Director-Secretario.

1

#### CITACION DE PROCESADOS

No. 1713

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): José Saolomón Sieza Will de generales desconocidas , para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de lesiones en perjuicio de Jorge Alberto Sánchez Urbina.

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se le haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio , si no comparece

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veitne días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Luz Amparo Caldera Jerez.- Juez Octavo de Distrito del Crímen de Managua Ivan Lara Palacios.-Srio.-

-----  
No. 1714

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Jorge Ulises Téllez Zamora de generales desconocidas , para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de lesiones Graves en perjuicio de Reyna Isabel Orozco Vallejos

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se le haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio , si no comparece

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a losdoce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Luz Amparo Caldera Jerez.- Juez Octavo de Distrito del Crímen de Managua Ivan Lara palacios.-Srio.-

-----  
No. 1715

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Alejandro José Peña Gutiérrez Augusto Javier Palma Ramírez, Walter Lenín Medrano de generales desconocidas , para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Robo con Intimidación seguido de lesiones en perjuicio de Willian Ramón Aragón Díaz

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se le haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio , si no comparece

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Luz Amparo Caldera Jerez.- Juez Octavo de Distrito del Crímen de Managua Ivan Lara Palacios.-Srio.-

-----  
No. 1716

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Julio César Baltodano Romero, Joaquín Alfonso Gutiérrez Quintero y Francisco Javier Huete Escorcía de generales desconocidas , para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Robo y Asociacion para delinquir

Bajo apercibimiento someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurado y que el que esta emita la surtira los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve de la mañana días doce de Abril de mil novecientos noventa y seis.-Luz Amparo Caldera Jerez.- Juez Octavo de Distrito del Crímen de Managua Ivan Lara Palacios.-Srio.-

-----  
No. 1717

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a): Pedro Sigfrido Usaga Amador de generales desconocidas , para que en el término de quince días , comparezca al local de este Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Estafa en perjuicio de María Félix Guevara Flores y Martha Isabel Flores Aráuz

Bajo apercibimiento de declararse rebelde, para que se le haga presente a rendir su confesión con cargos y nombrarle abogado defensor de oficio , si no comparece

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar a antes referido, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los quinde días del mes de Abril de mtil novecientos noventa y seis.-Luz Amparo Caldera Jerez.- Juez Octavo de Distrito del Crímen de Managua Ivan Lara Palacios.-Srio.-

-----  
No. 1718

Por medio del presente Edito cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor (es) Miguel Angel Vallecillo Téllez, y Andrés salvador Zamora Téllez por el delito (s) de Robo con violencia y lesiones, siendo de generales desconocidas el (s)os supuesto (a) precedado (a) para que dentro del t rmino de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse e la causa , por el delito (os) antes mencionado.

Todo bajo apercibimiento de ley declararse (s) Rebelde (s) de nombrarle abogado defensor de oficio, de

dictar sentencia que sobre el (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siguiente. Barrio Loma Linda de la entrada , 7 vrs abajo.

Dado en la ciudad de Managua, una y dos de la tarde del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- enmendado cuatro no vale. seis vale.-Juez Sexto Local de Crímen Lic. Vanessa Chevez Juarez.

No.1719

Por medio del presente Edito cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor (os) Erick Antonio Zavala González , Fabricio Pulido y Lester Obando Nuñez por el delito (s) Exp. de personas al peligro, Asociación p/ delinquir siendo de generales desconocidas el (sos) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa , por el delito (os) antes mencionado.

Todo bajo apercibimiento de ley declararsele (s) Rebelde (s) de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) , siendo su dirección la siguiente. Primero Bo. Williams Díaz del Cabrera, 2c. al Sur.; el segundo de la Radio Primerísima, 1/2c. al lago y el último; de la Primerísima 1c. al lago.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis del 1 mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- enmendado cuatro no vale. seis vale.-Juez Sexto Local de Crímen Lic. Vanessa Chevez Juarez.

No.1720

Por Segunda vez cito y emplazo al procesado (a) Modesto Vivas de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Violación.- en perjuicio de Karla Patricia Sandoval García.-

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitres de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crímen de Managua.

No.1721

Por primera vez cito y emplazo al procesado (a) Leonel Morales González de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Violación.- en perjuicio de Karla ML.G.E.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del Abril de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crímen de Managua.

No.1722

Por Primera vez cito y emplazo al procesado (a) Henry Alberto García Solórzano de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crímen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Robo con Intimidación .- en perjuicio de María Auxiliadora Murillo Tórrez.

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del Abril de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crímen de Managua.

No.1723

Por Primera vez cito y emplazo al procesado (a)

Tony Murray Montalvan de generales desconocidos, para que en el término de quince días comparezca al local de este Juzgado Quinto de Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa criminal que se le sigue en este despacho judicial por el supuesto delito de Violación.- en perjuicio del S. V.F. -

Bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del honorable tribunal de jurados y que el fallo que este emita le surtirá los efectos como si estuviese presente.

Recordare a las autoridades la obligación que tienen de capturar al ante referido y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Dr. Eduardo Boza Guerrero.-Juez Quinto de Distrito del Crimen de Managua.

-----  
No.1724

Por una vez cito y emplazo al procesado Luis Enrique Molina González, de este domicilio en Villa Progreso del puente Costado Oeste contiguo al Cauce para que comparezca a este Juzgado octavo local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de: lesiones en perjuicio de Xiomara Escalante Mendez,

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declarara rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.1725

Por una vez cito y emplazo al procesado Norla Ariel Fonseca Almendares, de este domicilio en Waspan del Puente Villa San Jacinto 4ta etapa terminal 172 l c. arriba para que comparezca a este Juzgado octavo local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de: robo con violencia en perjuicio de Carlos David Reyes

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le

declarara rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Managua, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.1726

Por una vez cito y emplazo al procesado Miguel Sebastian Urtecho García de este domicilio en Diriamba Instituto una Cuadra Arriba para que comparezca a este Juzgado octavo local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de: Hurto en perjuicio de Jorge Luis Bermudez,

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declarara rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.

-----  
No.1726

Por una vez cito y emplazo al procesado Denis Soza Martínez de este domicilio en Diriamba Instituto una Cuadra Arriba para que comparezca a este Juzgado octavo local del Crimen de Managua, en el Término de nueve días contados a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaración indagatoria con cargos en la causa seguida en su contra por el delito de: Lesiones en perjuicio de Antonio Martínez Obando.

Bajo el apercibimiento de si no lo hace, se le declarara rebelde y se le nombrara abogado defensor de oficio.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como a la ciudadanía en general la obligación que tienen de colaborar con lo aquí señalado.- publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-Managua, veinte de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-Lic. Sergio Palacios Pérez.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.